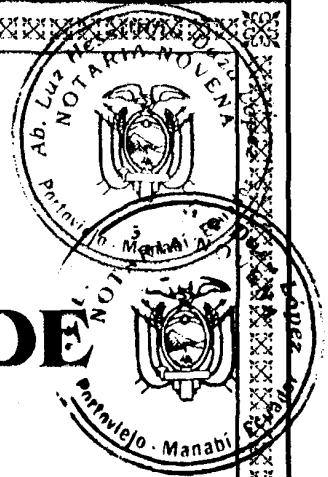




NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



De CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
CONSTRUVINCES S.A.

No.

Otorgada por

2013 13 01 09 P02391

A favor de

Copia PRIMERA

Cuantía INDETERMINADA



Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Calle 18 de Octubre y Sucre (Frente a SENAGUA) - Telf. Ofc.: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel. 0994248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 24 de Junio de 201 3



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. No. SC.DIC.P.2013 0409
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A., por el de G&HCONSTRUC S.A., Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 24 de junio del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.162 del 4 de julio del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A., por el de G&HCONSTRUC S.A., Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como requisito previo a su inscripción.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 04 JUL 2013

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ybetha
2013-07-04
Exp. No. 97709



ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO
DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CONSTRUVINCES S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

2013	13	01	09	P2391b
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de junio del dos mil trece, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el Arquitecto Larry Leodan Vines Solórzano, en calidad de Gerente General de la compañía denominada CONSTRUVINCES S. A. como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, empresario privado, quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sirvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio y la Reforma de Estatutos de la compañía CONSTRUVINCES S. A. al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervenientes.- Comparece a esta celebración, el Arquitecto Larry Leodan Vines Solórzano, en calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUVINCES S. A. y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas realizada el día miércoles primero de mayo del dos mil trece. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador.- SEGUNDA:



Abg. Luz Hessildha Daza Lopez

Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo del dos mil diez, aprobada por la Intendencia Portoviejo mediante Resolución cero nueve cuatro tres diciembre del dos mil diez, inscrita en el Registro IV Portoviejo bajo el número tres (03) del cinco de enero.

TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de la compañía, celebrada el día miércoles primero de mayo resolvió Cambiar la Denominación de la compañía, y primero del estatuto social, el que queda establecido en

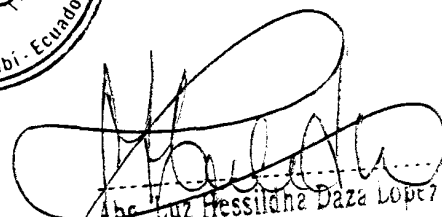
ARTICULO PRIMERO.- Denominación.- La compañía forma mediante el presente contrato, de nacionalidad ecuatoriana G&HCONSTRUC S. A., esta misma junta resolvió establecer el Domicilio de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana reformándose el artículo segundo de los estatutos sociales establecido en la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO.- El Domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Republica del Ecuador podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales y sucursales en cualquier otro lugar del País o del Exterior por la Junta General de Accionistas.- CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- El Arquitecto Larry Leodan Vinces Solís declara con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declarar que la compañía no mantiene contrato de obras públicas o ninguna de sus instituciones. Igualmente declara el Cambio de

la compañía de **CONSTRUVINCES S. A.** a la de **G&HCONSTRUCCIONES S. A.** y el Cambio del Domicilio de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana de igual forma declara reformado los artículos Primero y Segundo de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el miércoles primero de mayo del dos mil trece.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la cedula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal, el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el miércoles primero de mayo del dos mil trece.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Vicente Amador flor Cedeno, Registro número 2235.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para el otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.

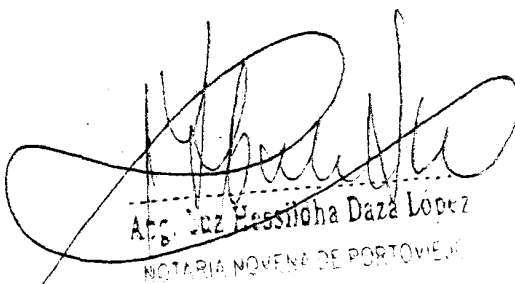
Larry Leodan Vincas Solórzano
C.C. 130815738-5




Ab. Luz Hesselina Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Abg. Luz Eusebia Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador



Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha viernes diecinueve de julio del año dos mil trece a las 15H20', queda legalmente registrada la presente **ESCRITURA DE CAMBIO DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUVINCES S.A.**, bajo el N° 36 Folio N° 221 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Abg. Orlando Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA (Subrogante)



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		2696-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



0409

RESOLUCION No. No. SC.DIC.P.2013
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A., por el de G&HCONSTRUC S.A., Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 24 de junio del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.162 del 4 de julio del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A., por el de G&HCONSTRUC S.A., Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 04 JUL 2013

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ybethd
2013-07-04
Exp. No. 97709





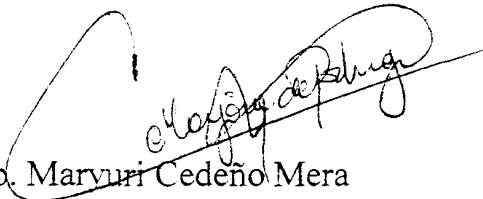
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RAZON:

Siento como razón que se han realizado las tres publicaciones del extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación de CONSTRUVINCES S.A. a G&HCONSTRUC S.A., Cambio de domicilio de Portoviejo, Provincia de Manabí a Dayuma, Provincia de Orellana y Reforma del Estatuto, en el Diario **LA HORA**, ediciones correspondientes a los días: **domingo 7, lunes 8, martes 9 de julio del 2013**; habiendo transcurrido más de ocho días, contados desde la última publicación, no se ha notificado a la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ninguna oposición al trámite.

Portoviejo, 18 de julio del 2013



Ab. Maryuri Cedeño Mera

SECRETARIA - ABOGADA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo lo dispuesto por el **AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.SC.DIC.P.2013, 044 de fecha 04 de julio del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CONSTRUVINCES S. A.** celebrada en esta notaria el 08 de diciembre del 2010 y la Escritura Pública de Cambio de Denominación de **CONSTRUVINCES S. A.** a la de **G&HCONSTRUC S. A.,** Cambio de Domicilio de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y Reforma de Estatutos de la compañía celebrada en esta notaria el 24 de Junio del 2013.,- Doy Fe

Portoviejo, julio 11 del año 2013.



Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
CONSTRUVINCES S. A. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 01 DE MAYO DEL
2013.**

En la ciudad de Portoviejo, a las 14H15 del día miércoles 01 de mayo del 2013, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, señoras y señores Pomerio Vinces Solórzano, Presidente de la compañía y como tal de la junta, Larry Leodan Vinces Solorzano, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I.- Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio de la empresa y reforma de estatutos.

Actúa como secretario de la junta el Arq. Larry Leodan Vinces Solórzano, Gerente General de la compañía.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO.- Al respecto manifiesta el Gerente General que es necesario Cambiar la Denominación de la empresa de **CONSTRUVINCES S. A.** por la de **G&HCONSTRUC** A. y Cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Portoviejo a la ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, debido a las oportunidades de trabajo que se han presentado en esta ciudad.

Por unanimidad los accionistas presentes resuelven Cambiar la Denominación de la compañía y Cambiar el Domicilio de la Compañía, resolviendo Reformar el Estatutos en el artículo Primero y Segundo de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía anónima que se forma mediante el presente contrato, de nacionalidad ecuatoriana se denomina **G&HCONSTRUC S. A.**

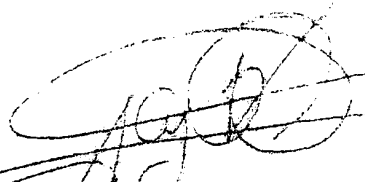
ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El Domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Republica del Ecuador, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del Exterior, por resolución de la Junta General de Accionistas.

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.





~~José Pomeroy Vences Solórzano~~
Presidente



~~Larry Leonar Vences Solórzano~~
Gerente General

Señor arquitecto.
Larry Leodan Vincés Solórzano
Ciudad.

De mi consideración:

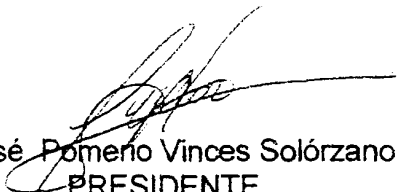
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "CONSTRUVINCES S. A.", celebrada el día jueves 30 de diciembre del 2010, resolvió designar a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, los que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley, y el estatuto social en su artículo vigésimo quinto especialmente.

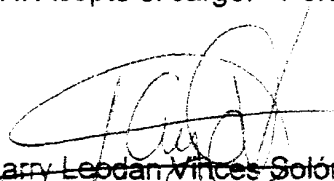
La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública el 08 de diciembre del 2010, ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo en Resolución No. 0943 del 29 de diciembre del 2010, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


José Pomerio Vincés Solórzano
PRESIDENTE
Portoviejo, 2010-12-30

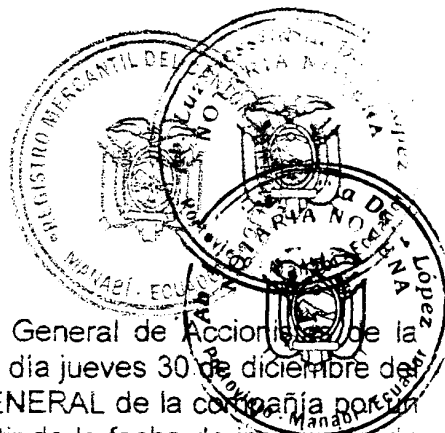
RAZON: Acepto el cargo.- Portoviejo, 2010-12-30


Arg. Larry Leodan Vincés Solórzano
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Via Manta, 5° transversal atrás de las bodegas del shopping
C. C. : 130815738-5
Teléfono : 052652336



En la Presente fecha queda Inscrito este

nombramiento de Gerente General
en la Resolución No. 0943
del 29 de Diciembre del 2010



Abg. L. Hossilda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7522430
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: FLOR CEDEÑO VICENTE AMADOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2013 9:05:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

97709 CONSTRUVINCES S.A.

HAY TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- G&HCONSTRUC S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/07/2013

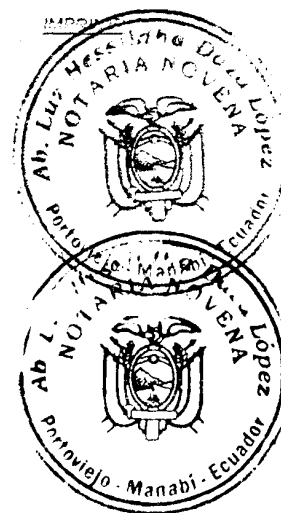
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA,
EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU
NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



Abg. Luz Hestilha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

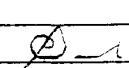
Ecuador



RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha viernes diecinueve de julio del año dos mil trece, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN N° SC.DIC.P.2013,0409**, de fecha 04 de julio del año 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el N° 36 Folio N° 221 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.


Abg. Orlando Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA (Subrogante)



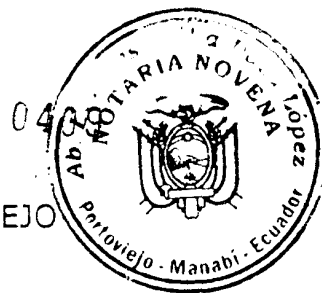
Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor	2698-2013-RPCFO
Digitado por: Carmer. Samaniego		





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. No. SC.DIC.P.2013
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A., por el de G&HCONSTRUC S.A., Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 24 de junio del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.162 del 4 de julio del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A., por el de G&HCONSTRUC S.A., Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Domicilio de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 04 JUL 2013

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ybethd
2013-07-04
Exp. No. 97709



Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 2125



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	145
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

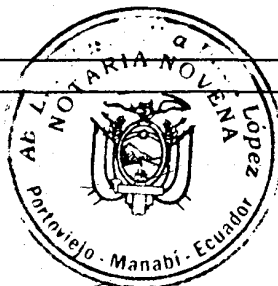
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1308157385	VINCES SOLORZANO LARRY LEODAN	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.2013.0409
FECHA RESOLUCIÓN:	04/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	G&H CONSTRUCC. S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

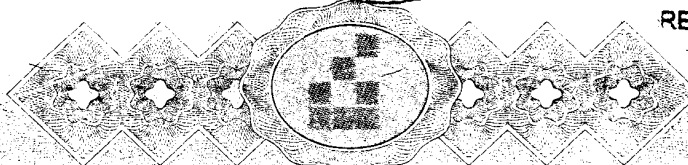
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



Página 1 de 2

Ab. Adolfo J. Guerrero V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO



Registro Mercantil de Portoviejo



5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

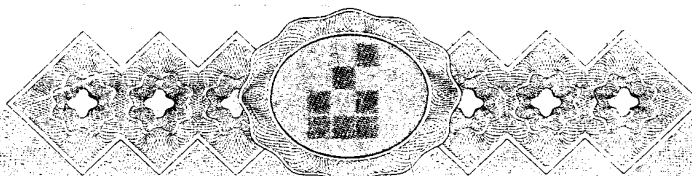
FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

Adolfo Izquierdo V.
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406



Página 2 de 2



Nº

10019

IMP. IGM. 03